

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO/SUBGRUPO C2, POR EL SISTEMA OPOSICIÓN, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Advertido error material en la cláusula undécima de las bases para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo/a, grupo/subgrupo C2, por el procedimiento de oposición de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, se rectifica la misma en el siguiente sentido:

BASE UNDÉCIMA.

Donde dice:

En el caso del primer ejercicio, la obtención de una calificación igual o superior a 10 puntos será suficiente para acceder a la lista de espera, aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por la comisión

Debe decir:

En el caso del primer ejercicio, la obtención de una calificación igual o superior a **cinco puntos** será suficiente para acceder a la lista de espera, aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por la comisión